

**Acuerdo N° 013**  
(05 de noviembre de 2024)

**“POR EL CUAL SE ACREDITAN Y CONTRACREDITAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN DE LA EICE FARO DEL CATATUMBO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 30.5 de los Estatutos de la Empresa, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 352 de la Carta Política señala que corresponde a la Ley orgánica del presupuesto regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de las entidades descentralizadas de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan de Desarrollo.

Que, los artículos 76 y siguientes del Decreto 111 de 1996, por el cual se compila el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y el artículo 23 del Decreto 115 de 1996 por el cual se dictan disposiciones sobre la elaboración de los presupuestos de las EICE, señalan que el presupuesto de las entidades podrá modificarse durante la etapa de ejecución, siempre que no afecten el monto global y la modificación sea realizada por la Junta o Consejo Directivo.

Que, el artículo 25 del Decreto 115 de 1996 indica que **“Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.”**

Que, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 indica que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado tienen por objeto desarrollar actividades industriales o comerciales y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado.

Que, el artículo 90 de la misma disposición precisa que es competencia de las Juntas Directivas de las EICE, entre otras, aprobar el proyecto de presupuesto del respectivo organismo, así como controlar el funcionamiento general de la organización y verificar su conformidad con la política adoptada.

Que, mediante Ordenanza N° 021 del 21 de diciembre de 2020, la Asamblea del Departamento Norte de Santander crea la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del régimen departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado.

Que, el artículo 30.5 del Acuerdo N° 00001 del 30 de abril de 2021 **“Por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado -E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO S.A.S.”**, señala que es competencia de la Junta Directiva de la EICE FARO DEL CATATUMBO, entre otras, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad o las modificaciones al mismo.

Que, mediante Acuerdo 004 del 09 de junio de 2021, la Junta Directiva de la EICE FARO DEL CATATUMBO SAS adoptó el Plan Estratégico y de Acción para el trienio 2021-2023, incorporando el anexo técnico contentivo de la estrategia de Gerencia Integral Socio Ambiental de Proyectos de la EICE, la cual se centra en la participación en las etapas de planeación,

ejecución y seguimiento integrado de las fases de diagnóstico, ejecución y seguimiento a la ejecución de los proyectos.

Que, el Anexo del Acuerdo 004 de 2021 establece que la Gerencia Integral Socio Ambiental de Proyectos que oferta esta entidad se nutre del recurso humano y el tecnológico que dispone y procura por el desarrollo integral y la oferta de valor agregado a los proyectos que desarrolla y ejecuta la entidad, a través de la integración de los componentes administrativos, financieros, ambientales, sociales, técnicos y jurídicos.

Que, el artículo 1º del Acuerdo N° 024 del 28 de diciembre de 2023 "Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital y de gastos para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la EICE FARO DEL CATATUMBO, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.", fijó los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Que, con el fin de atender las obligaciones laborales y prestacionales con los ex funcionarios vinculados a esta entidad, se requiere contracreditar el rubro 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUNCIONAMIENTO por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 55.000.000.oo), para acreditarlos en los siguientes rubros

RUBRO	VALOR
2.1.1.01.01.001.07	\$ 10.000.000,oo
2.1.1.01.01.001.06	\$ 7.000.000,oo
2.1.1.01.01.001.08.02	\$ 30.000.000,oo
2.1.1.01.03.001.03	\$ 5.000.000,oo
2.1.2.02.01.003	\$ 3.000.000

Que, para atender las necesidades de reconocimiento que prevé el Decreto 1083 de 2015, entre ellas, la bonificación por servicios prestados, la prima de vacaciones y la bonificación especial de recreación, se requiere contra acreditar los mencionados rubros.

Que, con el fin de atender las necesidades de cancelar las acreencias salariales y prestacionales de los ex funcionarios de esta EICE y de realizar las operaciones presupuestales aquí previstas, se emitió el Certificado de Disponibilidad de los Recursos 000293 de noviembre 01 de 2024 por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 55.000.000.oo)

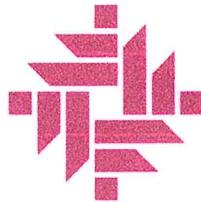
Que, de acuerdo con lo anterior, la JUNTA DIRECTIVA de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL FARO DEL CATATUMBO

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. - CONTRACREDITAR** en el presupuesto para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 55.000.000.oo) según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, FUNCIONAMIENTO	\$ 55.000.000.oo
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 55.000.000.oo</b>

**ARTÍCULO 2º. - ACREDITAR** en el presupuesto para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.oo), según el siguiente detalle:



RUBRO	DESCRIPCIÓN	CREDITO
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 10.000.000.oo
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 7.000.000.oo
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	\$ 30.000.000.oo
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 5.000.000.oo
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 3.000.000.oo

**ARTÍCULO 3º.** Autorícese al Gerente General de la empresa para que realice las correcciones y las operaciones administrativas y financieras que sean necesarias para la ejecución de los recursos señalados en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARINA LOZANO ROPERO**  
Presidente Junta Directiva (D)

**JOSE FELIX CRUZ CONTRERAS**  
Secretario

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Javier Peñoz Hernández	Asesor Jurídico	
Revisó	Edisabel Villan Rojas	Dir. Estructuración y Proyectos	
Aprobó	Freddy Alexander Fontiveros	Gerente EICE	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.